

Archivo del Congreso de los Diputados (ESPAÑA) Manuel

Doc. 3

258

Registro
de
Ordenes
de
1821

el Sr. Infante D. Carlos Luis, Principe herede-
ro de Lucía, p.^a causas y dirigirá aquí sus
encomendas. Y en virtud de esta exposición,
teniendo presente las Cortes que aunque
en el citado decreto se previene que los
Consejeros de Estado no podrán ser nom-
brados aun interinamente. Sin embargo
en empleados en comisiones de cualquiera
clase q.^a sean, esta prohibición se contrae,
según sus mismos términos a empleos y
Comisiones del Gobierno, como así mismo q.^a
lancaron expresada en el propio decreto de
q.^a las atenciones del Consejo exigen una dedi-
cación exclusiva a su desempeño, si fue bar-
sante p.^a prohibir lo q.^a se prohibió, no lo
es para la prohibición deberían en tal caso
considerarse comprendidas el albae cargo la
tutela y otras ocupaciones de las que se
ocasiona la sociedad y todo el cuidado y ma-
naje de los intereses propios entrarían aque-
lla: q.^a todo lo que se ha servido declarar
q.^a el Marqués de Tierrablanca puede adqui-
rir el poder indicado. De acuerdo de las Cor-
tes lo comunicamos a V. E. p.^a noticia de
S. M. y del interesado. Dios etc. Madrid
26 de Marzo de 1821. José María Couto D.
J.º - Juan Fernandez Garcia D.º S.º

26 de marzo
de 1821) At. Sr. Sr. del Desp.^o de la Gob.^o de la Pen.^{la}
Causa Sr. - Enterada las Cortes del exped.^{to} de
división de partidos de la prov.^o de Canarias

que remito el anterior de V.E. en l.^{ra}
de V.ore anterior y devolveme adjunto;
hemos tenido a bien aprobar la division
provisional de la citada provincia en
los tres partidos que se designan en el
atacho q^{ue} forma parte del exped.^{te} cuya
capital se van en la isla de Tenerife
la ciudad de la Laguna, la villa de la
Orotava, el puerto de Garachico y el
pueblo de Granadilla; en la isla de la
gran Canaria, la ciudad de las pal-
mas, la ciudad de Telde, en cuyo partido
quedan comprendidos los cortijos de Gima-
mar, las Goteras y Hoya de Sibila y el
pueblo de Guia, a cuyo juzgado de 1.^a
instancia se agrega el pueblo de Moya;
en la isla de Palma, la ciudad de S. Miguel
y el pueblo de los Llanos; en la isla de
Lanzarote, el pueblo de Seguire; en la de
Ierribentura; en la de los Hornos S. Sebas-
tian; y en la de Hierro, Valverde estan-
dose en cuanto al n.^o de Subalternos se
los juzgadores de 1.^a instancia a lo prevenido
y^o las Cortes en 24 de Abril de 1814. Dese
orden lo comunicamos a V.E. para q^{ue} se sirva
disponer su cumplimiento. Dios en Madrid
26 de Oct.^{bre} de 1825 = Estanislado Penafiel D.^o
P. = Vicente Formas Javie. de Secretaris.